

Resolución Gerencial General Regional

N° : 178-2024-GGR/GR.MOQ.

Fecha : 18 de diciembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 4099-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, Memorandum N° 1334-2024-GRM/GGR-GRI, Informe N° 4040-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, Memorandum N° 1292-2024-GRM/GGR-GRI, Informe N° 3356-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 088-2024-GRM/GGR-ORSLIP-EMM-IO, Informe N° 05640-2024-GRM/GRI-SO, Informe N° 127-2024-GRM/GRI-SO-RO-FNFC-CB189-II y contando con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el cual se dispone proyectar Resolución aprobando el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 del Proyecto IOARR denominado: **“CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO, SISTEMA DE DETENCION Y EXTINCION CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 189 SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2507978, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia”; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 278-2021-GGR/GR.MOQ, de fecha 26 de agosto del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del IOARR denominado: **“CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO, SISTEMA DE DETENCION Y EXTINCION CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 189 SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2507978, con un presupuesto total de S/. 2'226,803.06 soles y un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 235-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 24 de noviembre del 2023, se aprobó en el Artículo Primero: **RECTIFICAR**, el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 278-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 26 de agosto del 2021, en lo que respecta al monto del Presupuesto de Ejecución Total, siendo el mismo por S/. 2'226,803.07 soles del Proyecto IOARR denominado: **“CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO, SISTEMA DE DETENCION Y EXTINCION CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 189 SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2507978;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 254-2022-GGR/GR.MOQ de fecha 05 de setiembre del 2022, se aprobó el Expediente de **Modificación Presupuestal - Adicional N° 01** por Partidas Nuevas y Actualización de Precios, para el cumplimiento de metas y objetivos del Proyecto IOARR denominado: **“CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO, SISTEMA DE DETENCION Y EXTINCION CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 189 SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2507978, con un incremento presupuestal de S/. 1'606,085.37 soles;



Resolución Gerencial General Regional

N° : 178-2024-GGR/GR.MOQ.

Fecha : 18 de diciembre del 2024

asimismo, respecto a la Modificación Presupuestal N° 01 se ha incrementado el presupuesto a S/. 3'832,888.43 soles, los cuales deberán ser asignados con mayores ingresos de Canon Minero; para ser ejecutado en la Modalidad de Administración Directa, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el presente Expediente;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 251-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 20 de diciembre del 2023, se aprobó el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 Sin Incremento Presupuestal, por Partidas Nuevas, Deductivos y Actualización de Especificaciones Técnicas del Proyecto IOARR denominado: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO, SISTEMA DE DETENCION Y EXTINCION CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS N° 189 SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2507978, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el presente Expediente, (...);

Que, mediante Informe N° 127-2024-GRM/GRI-SO-RO-FNFC-CB189-II de fecha 31 de octubre del 2024, el Ing. Freddy Nicolás Fernández Contreras con Registro CIP N° 140778 - Residente de Obra del Proyecto IOARR denominado: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO, SISTEMA DE DETENCION Y EXTINCION CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS N° 189 SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2507978; emite opinión técnica, indicando en su análisis que la presente Modificación Presupuestal N° 03 al Expediente Técnico por concepto de Adicional por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, Deductivo por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas e Incremento del Porcentaje de Costo Indirecto – Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra y Gestión de Proyectos, conforme a lo sustentado en el Expediente por cada Modificación se tiene el presente resumen del presupuesto actualizado de la inversión con incremento presupuestal; por lo que, se establece un incremento presupuestal total de S/. 144,810.18 soles; no obstante, se informa que dicho monto no será requerido para el presente periodo debido a la proximidad del cierre del año fiscal 2024, ya que actualmente se dispone de los recursos necesarios para cubrir los costos previstos en el Proyecto. Sin embargo, dicho recurso presupuestal será necesario para el próximo año, considerando que la presente IOARR tiene como fecha de culminación el día 05/02/2025; en conclusión, se tiene que la presente Modificación Presupuestal N° 03 con incremento presupuestal por concepto de Adicional por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, Deductivo por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas e Incremento del Porcentaje de Costo Indirecto – Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra y Gestión de Proyectos, se formula sobre la base legal de la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO – Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua, aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ y que la justificación de la presente Modificación Presupuestal N° 03, es considerando la necesidad de cumplir con los actos administrativos, conforme a la Directiva del INVIERTE.PE; recomendando, su aprobación mediante acto resolutorio y se derive a la ORSLIP para su conocimiento y fines. Por lo que, con Informe N° 05640-2024-GRM/GRI-SO, la Sub Gerente de Obras, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, para su revisión, evaluación, opinión y aprobación por parte del Inspector de Obra;

Que, a través del Informe N° 088-2024-GRM/GGR-ORSLIP-EMM-IO de fecha 11 de noviembre del 2024 el Ing. Elvis Muñoz Morales con Registro CIP N° 156317 - Inspector de Obra del Proyecto IOARR denominado: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO, SISTEMA DE DETENCION Y EXTINCION CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS N° 189 SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2507978, emite opinión al Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 por el monto de S/. 144,810.18 soles, por concepto de Adicional por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, Deductivo por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas e Incremento del Porcentaje de Costo Indirecto – Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra y Gestión de Proyectos; señalando en su conclusión que las partidas nuevas presentan un porcentaje, no previsible a la ejecución física de la IOARR en ejecución, debido a las necesidades en el proceso de ejecución de contar con servicios higiénicos en la azotea y la reposición de la puerta de ingreso principal, el cual permitirá el correcto funcionamiento de la Compañía de Bomberos N° 189 de Samegua, los cuales no fueron considerados en el Expediente Técnico, por tanto, el porcentaje de incidencia respecto hasta la Modificación N° 03 es de 6.50% que representa a la finalidad de la



Resolución Gerencial General Regional

N° : 178-2024-GGR/GR.MOQ.

Fecha : 18 de diciembre del 2024

IOARR en el Adicional Presupuestal del presente Expediente, el cual es por el monto de S/. 144,810.18 soles. El presupuesto deductivo es el conformado por aquellas partidas determinada como no necesarias y/o a los menores metrados a ejecutarse en el Proyecto, para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico, originalmente aprobado. Pudiendo generarse también por cambio y/o innovación tecnológica o método constructivo; ambos casos que garanticen eficiencia en la ejecución del Proyecto, las mismas que pueden ser como resultado de una Modificación del Proyecto, de tal manera que la Modificación Presupuestal N° 03 al Expediente Técnico, se presenta a partir de la siguiente causal: a) Se genera por cambio (factor material constructivo). Por cuanto, al existir un déficit con el metrado ya antes mencionado, se realiza la proyección de: a) Instalación de cortinas, b) servicio de suministros, fabricación e instalación de baranda metálica. Por lo que, en función a lo señalado por las disposiciones citadas en la anterior Directiva, la Modificación Presupuestal N° 03 al Expediente Técnico, se presenta a partir de la siguiente Causal: a) por Mayores Metrados. Así también, los precios unitarios considerados en el presente Expediente Técnico Inicial y las consecuentes Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico, no se ajustan a los precios unitarios de acuerdo a los Contratos, Órdenes de Compra y Servicio. Por tanto, conforme a la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO – Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua, aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, bajo el amparo del ítem V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, 5.15 DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO, Literal A – Ampliación Presupuestales (Adicionales), la presente Modificación Presupuestal N° 03 se presenta a partir de la siguiente Causal: a) Variación de Precios de Insumos (Actualización de precios de insumos). Asimismo, conforme a la Directiva N° 008-2017-GOB-REG-MOQ/GRI-SGO – Lineamientos de Gestión de Recursos de Inversión, bajo la Modalidad de Ejecución de Administración Directa en el Gobierno Regional de Moquegua, aprobada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2019-GR/MOQ, bajo el amparo del ítem V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, 5.2 ESTRUCTURA DE LA INVERSION, Literal C) Ejecución y distribución de los Gastos Indirectos, se incrementa el porcentaje del Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de obra y Gestión de Proyectos a 8.77%, el cual no excede el techo presupuestal del cuadro de distribución de los gastos indirectos. Finalmente, realizada la evaluación de la presente Modificación Presupuestal N° 03 por parte de la Inspección, se otorga la **CONFORMIDAD** al Expediente, y se emite la **OPINION TECNICA FAVORABLE** de aprobación del Expediente antes señalado, habiendo cumplido con la documentación mínima administrativa; debiéndose se proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, con Informe N° 3356-2024-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 13 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 por el monto de S/. 144,810.18 soles, por concepto de Adicional por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, Deductivo por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas e Incremento del Porcentaje de Costo Indirecto – Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra y Gestión de Proyectos del Proyecto IOARR denominado: **“CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO, SISTEMA DE DETENCION Y EXTINCION CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS N° 189 SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2507978; otorgando la **OPINION FAVORABLE**, el cual cumple con la Directiva Institucional vigente; por lo que, recomienda continuar con el trámite respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorandum N° 1292-2024-GRM/GGR-GRI de fecha 05 de diciembre del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el presente Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 por el monto de S/. 144,810.18 soles, por concepto de Adicional por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, Deductivo por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas e Incremento del Porcentaje de Costo Indirecto – Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra y Gestión de Proyectos del Proyecto IOARR denominado: **“CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO, SISTEMA DE DETENCION Y EXTINCION CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS N° 189 SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2507978, señalando que el presente Expediente de Modificación, incrementará el Presupuesto Total Actualizado a S/. 4'084,470.97 soles, con una fecha de culminación reprogramada para el 05/02/2025, en cuyo ejercicio fiscal se estará requiriendo los recursos presupuestales producto del presente adicional, a fin de dar continuidad y culminación a la ejecución del Componente: Equipamiento; por lo que, en el marco de sus funciones de la GRI, se ha procedido a la revisión y evaluación de los documentos sustentatorios que forman parte del presente Expediente, no habiéndose encontrado ninguna observación técnica; se considera viable la continuidad del



Resolución Gerencial General Regional

N° : 178-2024-GGR/GR.MOQ.

Fecha : 18 de diciembre del 2024

trámite para la aprobación vía acto resolutivo de la Modificación Presupuestal antes citada. Asimismo, se comunica que a la fecha no se cuenta con Proyecto Habilitador que pueda cubrir el 100% el presupuesto resultante del Adicional, además, según lo expuesto por el Residente de Obra, los recursos presupuestales producto del presente adicional, se estarán requiriendo en el año fiscal 2025; es por ello que, con la finalidad de continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, se requiere contar con el informe de disponibilidad presupuestal de la GRPPAT, por el importe de S/, 144,810.18 soles, correspondiente a la Modificación Presupuestal en la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión N° 03 del IOARR con CUI N° 2507978, ello con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos y por ende garantizar la continuidad de la ejecución física de la inversión. Por lo tanto, es necesario que, para efectuar la Asignación Presupuestal, previamente debe estar aprobado el presente Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, mediante acto resolutivo, como corresponde a los procedimientos administrativos que se debe cumplir; por lo que, es necesario se otorgue la disponibilidad presupuestal para la IOARR con CUI N° 2507978;

Que, con el Informe N° 4040-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE de fecha 07 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto de la GRPPAT devuelve el presente Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 por el monto de S/. 144,810.18 soles, por concepto de Adicional por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, Deductivo por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas e Incremento del Porcentaje de Costo Indirecto – Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra y Gestión de Proyectos del Proyecto IOARR denominado: **“CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO, SISTEMA DE DETENCION Y EXTINCION CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS N° 189 SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2507978, señalando en su conclusión que visto los actuados y considerandos se devuelve el mismo, ya que no corresponde emitir disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2025, ya que las opiniones de disponibilidad presupuestal se emiten durante el ejercicio fiscal 2024, para su atención correspondiente; por lo que, recomienda derivar el mismo a la Gerencia Regional de Infraestructura para las acciones correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° 1334-2024-GRM/GGR-GRI de fecha 13 de diciembre del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el presente Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 por el monto de S/. 144,810.18 soles, por concepto de Adicional por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, Deductivo por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas e Incremento del Porcentaje de Costo Indirecto – Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra y Gestión de Proyectos del Proyecto IOARR denominado: **“CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO, SISTEMA DE DETENCION Y EXTINCION CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS N° 189 SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2507978, señalando que se le reitera que a la fecha no se cuenta con Proyecto Habilitador que pueda cubrir el 100% el presupuesto resultante del Adicional; es por ello que, con la finalidad de continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, se requiere contar con el informe de disponibilidad presupuestal de la GRPPAT, por el importe de **S/, 144,810.18 soles**, correspondiente a la Modificación Presupuestal en la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión N° 03 del IOARR con CUI N° 2507978; sugiriendo a su Dependencia tener en cuenta que el mecanismo de financiamiento, sea a través de los saldos disponibles que pueda contar el Pliego y/o mayores ingresos que pueda percibir la Entidad, puesto que al ser una inversión cuya fecha de culminación reprogramada es para el ejercicio fiscal 2025, tendría una tratativa de inversión multianual, siendo necesario que las áreas competentes puedan priorizar dicho presupuesto adicional producto de la Modificación Presupuestal N° 03, ello en conformidad con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01

Que, con Informe N° 4099-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE de fecha 13 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, opina que visto los actuados, análisis, considerandos, y según la Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2019-GR/MOQ de fecha 10 de abril del 2019, se debe continuar con el trámite administrativo, para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 por Adicional de Mayores Metrados y Partidas Nuevas, Deductivo por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas e Incremento del Porcentaje de Costo Indirecto – Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra y Gestión de Proyectos del Proyecto IOARR denominado: **“CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO, SISTEMA DE DETENCION Y EXTINCION CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑIA**



Resolución Gerencial General Regional

N° : 178-2024-GGR/GR.MOQ.

Fecha : 18 de diciembre del 2024

DE BOMBEROS N° 189 SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, con CUI N° 2507978, obteniéndose un Presupuesto Total Actualizado de S/. 4'084,470.97 soles, el cual será bajo la Modalidad de Ejecución de Administración Directa; por lo que, es de **OPINION FAVORABLE**, para la aprobación de la Modificación Presupuestal N° 03 por el monto de **S/. 144,810.18 soles**. Asimismo, en cuanto al financiamiento presentado por el Area Usuaría y encontrándose con las opiniones técnicas favorables de las Areas respectivas, la Sub Gerencia de Presupuesto emite la opinión de disponibilidad presupuestal, que estará sujeto a la INCORPORACION DE MAYORES NGRESOS Y/O DISPONIBILIDAD QUE CUENTE LA ENTIDAD, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; recomendándose que se remita el presente Expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, mediante acto resolutivo;

Que, de la revisión y análisis de los actuados, se logra apreciar que el presente Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 por el monto de **S/. 144,810.18 soles**, por concepto de Adicional por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, Deductivo por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas e Incremento del Porcentaje de Costo Indirecto – Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra y Gestión de Proyectos del Proyecto IOARR denominado: “CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO, SISTEMA DE DETENCION Y EXTINCION CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS N° 189 SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, con CUI N° 2507978, corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, por consiguiente se encuentra comprendida en las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° sobre Ejecución Física de las Inversiones, numeral 33.2 refiere que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-C Registro en la Fase de Ejecución para IOARR de la referida Directiva, y considerando que el presente Expediente cuenta con la conformidad del Inspector de Obra, ratificado por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas; es necesario continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada “Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 por el monto de **S/. 144,810.18 soles**, por concepto de Adicional por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, Deductivo por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas e Incremento del Porcentaje de Costo Indirecto – Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra y Gestión de Proyectos del Proyecto IOARR denominado: “CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO, SISTEMA DE DETENCION Y EXTINCION CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS N° 189 SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, con CUI N° 2507978, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico, el mismo que cuenta con Trescientos Cincuenta y Nueve (359) folios (contenidos en 1 archivador de palanca y hojas sueltas), los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, conforme al detalle siguiente:

EXPEDIENTE IOARR

: CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO, SISTEMA DE DETENCIÓN Y EXTINCION CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS N° 189 SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2507978.

PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO
PLAZO DE EJECUCIÓN

: S/. 2'226,803.07 soles
: 90 días calendario



Resolución Gerencial General Regional

N° : 178-2024-GGR/GR.MOQ.

Fecha : 18 de diciembre del 2024

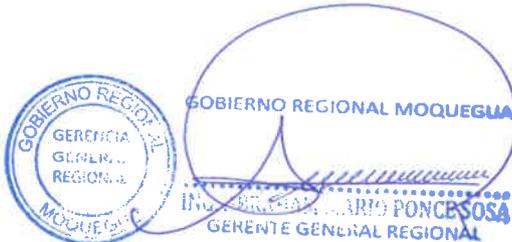
MODALIDAD DE EJECUCION : Administración Directa
 MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 : S/. 1'606,085.37 soles
 MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 : S/. 0.00 soles
 MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03 : S/. 144,810.18 soles
 TOTAL PRESUPUESTO ACTUALIZADO : S/. 4'084,470.97 soles

Item	Descripción	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL APROBADO	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 + N°02 + EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03			PRESUPUESTO ACTUALIZADO (EXP. TEC. INICIAL + MOD. PPTAL 01 + MOD. PPTAL 02 + MOD. PPTAL 03)
				AMPLIACION PRESUPUESTAL	INCREMENTO DEL % DEL COSTO INDIRECTO MODIF. N°01 SEGONDIRECTA N°008. 2017-GOB-REG-MOQ/GR-SGO	PPTO TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03 (SOLICITADO)	
		(a)	(b)	(c)	(d)	e = (c + d)	f = (b + e)
01	COSTO DIRECTO	2,024,690.73	3,344,399.33	66,825.08		66,825.08	3,411,224.41
	TOTAL COSTO DIRECTO	2,024,690.73	3,344,399.33	66,825.08	% * C.D. MOD. N°02	66,825.08	3,411,224.41
	GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION DE PROYECTO	0.36% 7,301.50	0.49% 16,539.46	0.49% 330.48		330.48	0.49% 16,869.94
	GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y EJECUCION DE OBRA	4.66% 94,437.92	6.77% 226,408.78	8.77% 5,860.42	2.00%	66,887.99	8.77% 299,157.19
	GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	0.24% 4,892.38	0.54% 18,089.48	0.54% 361.45		361.45	0.54% 18,450.93
	GASTOS DE SUPERVISION	2.28% 46,223.45	2.76% 92,413.26	2.76% 1,846.53		1,846.53	2.76% 94,259.79
	GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA	1.06% 21,561.33	1.24% 41,356.95	1.24% 826.36		826.36	1.24% 42,183.31
	GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	1.02% 20,624.13	2.39% 80,011.01	2.39% 1,598.72		1,598.72	2.39% 81,609.73
	GASTOS DE DIFUSION	0.35% 7,071.63	0.41% 13,670.17	0.41% 273.15		273.15	0.41% 13,943.32
	COSTO INDIRECTO S/.	202,112.34	488,489.11	11,097.11		66,887.99	566,474.21
	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		106,772.35				106,772.35
	PRESUPUESTO TOTAL S/.	2,226,803.07	3,939,660.79	77,922.19		66,887.99	4,084,470.97

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



AMPS/GR.
SHHD/JORAJ.
PJV/ABOS.

